EXPTE. D- 3335 /19-20

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Créase en el Departamento Judicial de Bahía Blanca, con asiento y competencia territorial en la ciudad de Médanos partido de Villarino, una Fiscalía Descentralizada

ARTÍCULO 2°: Créase en el Departamento Judicial de Bahía Blanca, con asiento y competencia territorial en la ciudad de Pedro Luro, un Juzgado de Paz.

ARTÍCULO 3°: Autorizase al Poder Ejecutivo a crear los cargos necesarios para el funcionamiento de los órganos instituidos en la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Autorizase a la Procuración General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, a realizar los convenios necesarios con el Municipio de Villarino, para la adecuación del espacio físico, recursos materiales y recursos humanos, para el funcionamiento de los órganos creados en la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Autorizase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias, y de la Ley 13.274 Programa de Descentralización de Fiscalías, Defensorías y Ayudantes Fiscales.

ARTÍCULO 6°: Autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren menester a efectos del cumplimiento de la presente ley.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Fernanda BEVILACQUA
Diputada
H. C. de Diputados Prov. De Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto, se propone la creación de un Juzgado de Paz, en el Departamento Judicial de Bahía Blanca, con asiento y competencia territorial en la ciudad de Pedro Luro partido de Villarino. También, la creación de una Fiscalía Descentralizada en el Departamento Judicial de Bahía Blanca, con asiento y competencia territorial en la ciudad de Médanos, partido de Villarino.

La realidad es que los ciudadanos de Pedro Luro, se ven impedidos de obtener una respuesta rápida ante sus reclamos específicamente ante la Justicia, ya que para ello deben trasladarse a la localidad de Bahía Blanca cabecera del Departamento Judicial que se encuentra a una distancia aproximada de 124 km.

Lo mismo sucede a la hora del acceso a la justicia para resolver distintos conflictos de todos los vecinos del Partido de Villarino, es por ello que resulta menester la creación de un Fiscalía descentralizada en la ciudad de Médanos, cabecera del partido de Villarino, a fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y el acceso a la justicia de los ciudadanos del interior de la Provincia, y alcanzar para quienes no viven en el ejido de las grandes ciudades la celeridad en la resolución de conflictos, conllevando esto en la práctica a una real una economía procesal.

Con respecto a lo propuesto, desde la propia Constitución Nacional encontramos preceptos que apuntan a este objetivo. Encontramos en el Preámbulo que se refiere, puntualmente, a "afianzar la justicia"; en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, entre los derechos concedidos a todos los habitantes de la Nación, menciona al de "peticionar a las autoridades"; y el artículo 18 establece garantías para el debido proceso.

Asimismo, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, entre sus premisas, en el artículo 11 garantiza la igualdad ante ley, en su artículo 15 asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, como así también en su artículo 36 establece la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

En este orden de ideas, cabe destacar que los organismos del Sistema Interamericano se han pronunciado reiteradamente sobre el acceso a la Justicia, y lo conciben como una de las prerrogativas fundamentales no sólo de la Convención Americana, sino del propio Estado de Derecho en toda sociedad democrática. En consonancia, son varios los instrumentos internacionales que tutelan este derecho; pueden mencionarse el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

El acceso a la Justicia es un derecho humano que, como tal, debe ser respetado y protegido desde el Estado y desde la propia sociedad; se entiende también como una garantía de la igualdad de oportunidades todos los ciudadanos a hacer valer sus derechos legalmente reconocidos, y para acceder a las instituciones, a los órganos o a los poderes del Estado, que generan, aplican o interpretan las leyes.

Sin duda en la Provincia de Buenos Aires, se ha avanzado mucho en la materia, pero consideramos que por su importancia es imprescindible la creación de un Juzgado de Paz en Pedro Luro, y una Fiscalía Descentralizada en Médanos, a fin de que los vecinos del interior de la provincia, tengan la posibilidad un rápido acceso a la justicia, tutela judicial efectiva e igualdad de oportunidades que aquellos ciudadanos que viven en las grandes ciudades. Es por ese motivo que proponemos la creación de las nuevas sedes judiciales en la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. /as Legisladores/as acompañen con su voto la presente iniciativa.

María Fernanda BEVILACQUA
Diputada
H. C. de Diputados Prov. De Bs. As.